

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Sección 1.ª — Organización provincial y municipal

Obligada esta Dirección general a la más absoluta observancia de los Reglamentos de Secretarías de Diputaciones y Contadores de fondos provinciales y municipales, aprobados por Real decreto de 11 del corriente mes, y con el firme propósito de constituir en definitiva aquellos Cuerpos, de beneficiosos resultados para los servicios, garantía y conveniente mejora de la Administración general, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Ordenar a los Gobernadores civiles se sirvan remitir a este Centro di-

rectivo en término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de esta circular, relación de los Ayuntamientos cuyos presupuestos de gastos sean superiores a 100 000 pesetas, detallando y especificando las partidas consignadas para gastos carcelarios, en cuanto excedan de la parte alícuota que les corresponda pagar, suministros al Ejército y otros análogos en que el Municipio se limite a adelantar fondos que después tiene que recaudar, así como también las resultas por obligaciones reconocidas y liquidadas, procedentes de ejercicios cerrados que, con arreglo al artículo 141 de la ley Municipal, son objeto del presupuesto adicional; todo en la forma que se indica en el estado adjunto, y con arreglo al art. 3.º del Reglamento de Contadores.

Segundo. Conceder un plazo de treinta días hábiles para que los actuales Secretarías y Contadores de fondos provinciales y municipales é igualmente los aspirantes en expectación de destino, presenten los documentos justificativos de sus condiciones, méritos, servicios y demás circunstancias que les convenga acreditar; advirtiendo que, si bien el retraso en su presentación no les hará perder aptitud y derechos, no podrán tomar parte en concursos anunciados an-

tes de cumplir el indicado requisito, toda vez que han de servir de base para los mismos, y para que las Corporaciones, en su vista, aprecien la prioridad al acordar el nombramiento, sin perjuicio de que acompañen también a sus instancias de concursos cuantos más deseen, en unión del certificado de buena conducta.

Tercero. Para el cumplimiento de la anterior regla, se enumeran como sigue los documentos de referencia.

A. Certificación de la partida de bautismo ó nacimiento, debidamente legalizada, según hubiera tenido lugar éste antes ó después del 31 de Diciembre de 1870.

B. Hoja de servicios (si los contare) cerrada en esta fecha, haciendo constar, con independencia, los del Estado, provinciales y municipales, y con suma claridad los empleos y vicisitudes que se deduzcan de su historial administrativo, fechas de nombramientos, posesiones, cesantías y ceses, sin omitir las gracias, recompensas, comisiones, etc., obtenidas durante su ejercicio, justificadas por las copias de los correspondientes títulos, suscritas en papel de oficio (clase 12.ª, de 0'10 pesetas).

C. Certificaciones de los cargos que hubiere desempeñado en establecimientos particulares, con expresión del tiempo servido.

D. Los títulos académicos, ó, en su defecto, las oportunas certificaciones, y éstas forzosamente en el caso de no completar sus estudios carrera oficial, devolviéndose los primeros si los solicitan los interesados, una vez tomada razón.

Cuarto. Los Secretarías de Diputaciones y Contadores de fondos provinciales y municipales, hará la presentación de los documentos aludidos por medio de instancia, que elevarán ante la Autoridad del punto donde residan, haciendo constar el domicilio, para que ésta lo haga al Gobernador civil de la provincia, quien lo remitirá a este Centro directivo, terminado el plazo que se concede y bajo el oportuno índice, autorizando previamente las copias de los títulos citados en la regla 3.ª letra B, y devolviendo los originales a los interesados después de hecha la debida compulsión.

Quinto. Para evitar todo pretexto ó ocasión fundada en el desconocimiento de esta disposición, se publicará en los Boletines oficiales de todas las provincias; previniendo que no se admitirán reclamaciones de ningún género a los interesados que no ejecuten lo mandado en la forma prevenida.

Madrid 22 de Diciembre de 1900.—El Director general, Luis Espada.

PROVINCIA DE _____

ESTADO demostrativo de los Ayuntamientos cuyos presupuestos de gastos exceden de 100.000 pesetas en los ejercicios económicos que se expresan, y que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 156 de la ley Municipal vigente y 1.º del reglamento aprobado por Real decreto de 11 del mes que cursa, están obligados a tener Contador de fondos.

AYUNTAMIENTO	EJERCICIO ECONOMICO	Importe de su presupuesto de gastos.	Contingente carcelario en cuanto exceda de la parte alícuota que corresponde al Municipio.	Suministros al Ejército.	Cantidades análogas en que el Municipio se limita a adelantar fondos que después recauda. (1)	Resultas por obligaciones reconocidas y liquidadas procedentes de ejercicios cerrados.	Total de las consignaciones que son a deducir, conforme establece el artículo 3.º del antedicho reglamento.	Diferencia con el importe de su presupuesto de gastos.	OBSERVACIONES
	1897-98.....								
	1898-99.....								
	1899-900.....								
	1900.....								
	1901.....								
	Sumas.....								

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

Fecha.....

EL SECRETARIO,

(1) En la columna de observaciones se detallará el concepto.

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1900 A 1901, APROBADO POR REAL ORDEN DE 7 DE AGOSTO ÚLTIMO

En los días y horas que expresa el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

Si algunas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas en los días que el estado indica en dichos sitios, horas y bajo igual tipo y condiciones.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍAS DE LA		HORA
				1.ª subasta	2.ª subasta	
Guadarrama.....	Pinar y agregados.....	Leñas procedentes de los despojos de la corta de 1.000 pinos.....	20	28 Febrero..	10 Marzo....	12 mañana.
Navacerrada.....	Pinar de la Helechosa.....	174 pinos derribados por los vientos.....	977	28 Idem.....	10 Idem.....	11 Idem.
Idem.....	Pinar de la Barranca.....	34 Idem id.....	88	28 Idem.....	10 Idem.....	12 Idem.
Cercedilla.....	Pinar baldío.....	308 Idem id.....	852	28 Idem.....	10 Idem.....	12 Idem.
Somosierra.....	Dehesa Boyal.....	22 hectolitros de bellota.....	66	16 Idem.....	26 Febrero...	12 Idem.

Madrid 24 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Negociado de Obras públicas.—

Expropiación

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 4 de Diciembre de 1900 para que el dueño del terreno que en el término municipal de Aranjuez debe ser expropiado con motivo de la construcción de las obras de la ampliación del muelle de la Estación de Castillejo pueda presentar las reclamaciones que considere convenientes contra la necesidad de la ocupación de su finca para el objeto expresado, sin que conste que haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto por decreto de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento citado con el fin de que el interesado pueda presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Aranjuez para hacer la designación del perito que ha de representar en las operaciones de medición y tasación de la finca que debe ser expropiada, ó de no estar conforme con este acuerdo, utilice dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 19 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 22 de Enero de 1901.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

171.—148.

Diputación Provincial

Sesión inaugural de 1.º de Octubre de 1900

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

Señores que asistieron:

Beltrán.—Boccherini.—Cárdenas.—Chapaprieta.—Durán.—Gómez Vallejo.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Peláez.—Raboso.—Rincón.—Romero.—Sandoval.—Urbano.—Pérez Magnán (Secretario).—

Villanova (Secretario).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de las celebradas en 6 de Julio y 1.º de Agosto últimos.

También se dió lectura de la convocatoria para esta sesión, hecha por el Sr. Gobernador, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 22 del mes próximo pasado; de los artículos 55 y 56 de la ley Provincial; del Real decreto de 30 de Noviembre del año anterior, reformando el artículo 120 de la ley Provincial relativo á que los presupuestos provinciales, municipales y los de obligaciones carcelarias, autorizados para 1899 á 900, se ajustarán en su ejercicio á la fecha del general del Estado, y de los artículos 1.º y 6.º de la ley de 28 de Noviembre último estableciendo el año natural ó civil para la ejecución del servicio económico del Estado, y en su consecuencia, el ejercicio de los presupuestos generales tendrá principio el día 1.º de Enero y término el 31 de Diciembre de cada año, y haciendo extensivo á los presupuestos provinciales el régimen que establece dicha ley.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. López González no podía asistir á la sesión por ocupaciones profesionales.

Quedar también enterada de que el Sr. Cobo Canalejas no podía asistir por estar actuando de Jurado en la Audiencia territorial.

Quedar igualmente enterada de que el Sr. Mateo no podía asistir por asuntos de familia, y concederle un mes de licencia, según solicita.

Acto seguido el Sr. Gobernador declaró abierto, en nombre del Gobierno de S. M., el segundo período semestral de sesiones.

Dada lectura del art. 60 de la Ley, el Sr. Gobernador dijo que debía señalarse el mismo número de sesiones que en igual período del año anterior, y que cree fuesen 12.

El Sr. Boccherini dijo que en el último período no había tantos asuntos de que tratar como en el presente, y que además de tener que estudiar los acuerdos de la Comisión provincial,

que no todos los Sres. Diputados se encuentran conformes con ellos, había que aprobar el presupuesto, estimando que debía fijarse en 20 el número de sesiones si la Diputación había de llenar cumplidamente lo que la Ley encomienda.

El Sr. Martínez Contreras se mostró conforme con la propuesta del Sr. Gobernador por estimar que convenía celebrar pocas sesiones, aun cuando él se encontraba relevado de proponerlas por pertenecer á la Comisión provincial, y sólo deseaba no se desairase á la Autoridad civil.

El Sr. Boccherini contestó que él se había permitido exponer su opinión, sin que envuelva ninguna censura.

El Sr. Gobernador manifestó que él no había querido limitar la opinión de los Sres. Diputados; pero en vista de que al darse lectura del art. 60 ninguno las había fijado, propuso se señalasen doce, sin perjuicio de prorrogarlas si la Diputación lo creyese conveniente.

El Sr. Rincón expuso que entendía que el número de doce era limitado y se fundaba en que en el semestre anterior al último se acordaron treinta, teniendo en cuenta que había de formarse el presupuesto, que en la discusión del último adicional se invirtieron unas cuantas sesiones, y cree que por pocas que se empleen en la discusión del ordinario siempre serán de seis á ocho, quedando tan sólo cuatro para dedicarlas á los múltiples asuntos que la Diputación tiene que resolver, y que sería injusto cargárselos á la Comisión provincial; por todo lo cual creía que, siendo escaso el número de doce, debía ampliarse á veinte.

El Sr. Gobernador dijo que, en vista de la disparidad de criterios, se iba á proceder á votar nominalmente el número de sesiones que habrá de fijarse.

El Sr. Chapaprieta dijo que en el período en que se aprobó el presupuesto se habían fijado quince sesiones, y como para su aprobación se señala plazo, resultaría que antes de él, celebrándose las sesiones diarias, se habrían verificado veinte, entendiéndose que el número de expedientes no es grande, por lo que debía acordarse el de quince, sin perjuicio de prorrogar-

le si la Diputación lo creyese oportuno.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Chapaprieta, señalándose la hora de las cuatro de la tarde para que den principio.

El Sr. Beltrán dijo que era costumbre añeja en la Corporación que las primeras palabras que se pronuncian sean de cortesía para el personaje que viene á presidir, porque aparte de ella, cuenta con grandes merecimientos, agrandados al ilustre nombre que lleva de admiración y respeto, y séale permitido rendir un tributo de cariño al Gobernador anterior, Sr. Liniers, del cual no puede decir más sino que en todos los actos que la Diputación realizó estuvo personificado con ella misma, aparte de la amistad personal que le unía con todos los Sres. Diputados; que con esto creía terminar si no le cupiese la duda de que esta sesión es de despedida para la mayor parte de los Diputados; que hace algún tiempo un hombre llegó á tener importancia, y desde entonces no hay nadie que no haya soñado en levantarse un pedestal á costa de la honra de los demás; que por lo que á él respecta, tranquilo vino y tranquilo se vá, por más que cuando vino trajo más de lo que se lleva, dejándose girones de prestigio, y que tenía la seguridad que, cuando todos supiesen lo que se gana con venir á la Diputación, no habría nadie que lo deseara, viéndose en el caso de que, para aceptar el cargo á la fuerza, tendrían que venir acompañados de una pareja de la Guardia civil que á ello les obligase.

El Sr. Peláez dijo que el Sr. Gobernador en este acto había quebrantado la costumbre de manifestar á la Corporación los méritos que había contraído en el período anterior, poniendo de manifiesto las obras que había llevado á cabo; que si el que después de perder parte de su hacienda por haber venido á la Diputación á perder el tiempo ocupándose el año pasado en liquidar una deuda con las amas externas de la Inclusa, habiendo sostenido en el Hospital esta Corporación un número considerable de enfermos, y otras obras meritorias, sin que en esta sesión se expongan, ¿qué garantías

puede tener el Real decreto para el que viene de buena fe?
 El Sr. Gobernador contestó que sentía que la benevolencia que había tenido para consentir que los Sres. Diputados se ocupasen de asuntos que no están comprendidos en el orden del día se hubiese podido usar de ella como motivo de censura al no dirigirlas la palabra respecto a lo que la Diputación ha hecho en el período anterior; que cumpliendo con el deber que el cargo le impone y satisfaciendo al Sr. Peláez, tenía interés en ofrecer á todos su cooperación más decidida para realizar los propósitos que animen á la Corporación en pro de los intereses que la Ley la encomienda, teniéndole siempre á su disposición como Gobernador y como amigo, por conocer á la

mayoría de los Diputados desde hace tiempo, terminando con dedicar un afectuoso saludo á su antecesor señor Lluñers, el cual había marchado siempre de acuerdo con la Diputación.
 Leída la Memoria presentada por la Comisión provincial en virtud de lo que dispone el caso segundo del artículo 98 de su Ley orgánica, la Diputación acordó que se imprimiera y reparara á los Sres. Diputados para que estudien los asuntos en aquélla comprendidos.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.—El Diputado Secretario accidental, José Peláez. 119.—35.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

EXPOSICIONES

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* la adjunta relación de recompensas otorgadas por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París de 1900 á los expositores españoles, y que se advierta que cuando se reciban de la Comisaría francesa los diplomas y la medalla de bronce que se ha acordado conceder á cada uno de los expositores premiados con medalla, se pondrá en su conocimiento, indicándoles el modo de recoger unos y otra.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1901.—El Director general, Domingo A. Arenas.—Sr. Director de la *Gaceta de Madrid*.

Relación de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París de 1900 á los expositores de España

Núm. de orden	Nombre	Ciudad	Premio
CLASE 1.^a—Educación y enseñanza primaria			
1	Ballesteros (Francisco)	Córdoba	Medalla de bronce.
2	Medina (Ruperto)	Portugalete	Idem id.
CLASE 2.^a—Segunda enseñanza			
3	Sanz de Diego (Maximino)	Madrid	Medalla de plata.
CLASE 3.^a—Enseñanza superior			
4	Esriche (Tomás)	Barcelona	Medalla de oro.
CLASE 4.^a—Enseñanza artística			
5	Escuela de Artes y Oficios de...	Bilbao	Medalla de oro.
CLASE 5.^a—Enseñanza especial agrícola			
6	García y Royán (Hermenegildo)	Barcelona	Medalla de plata.
CLASE 6.^a—Enseñanza industrial y comercial			
7	Escuela de Artes y Oficios de...	Bilbao	Medalla de oro.
8	Idem id. de...	Torrelavega	Idem de plata.
CLASE 7.^a—Pinturas y dibujos			
9	Alonso (Lamberto)	Valencia	Medalla de bronce.
10	Alvarez Dumont (César)	Málaga	Idem id.
11	Arcos (Santiago)	San Juan de Luz	Idem de plata.
12	Arredondo (Ricardo)	Toledo	Idem de bronce.
13	Baixeras (Dionisio)	Barcelona	Mención honorífica.
14	Borrás (Vicente)	Valencia	Medalla de plata.
15	Brull (Juan)	París	Idem de bronce.
16	Cabello (Segundo)	Madrid	Mención honorífica.
17	Cabrera (Fernando)	Alcoy	Medalla de bronce.
18	Casas (Ramón)	Barcelona	Idem de plata.
19	Checa (Ulpiano)	París	Idem de oro.
20	Díaz (José)	Madrid	Mención honorífica.
21	Domínguez (Manuel)	Idem	Medalla de bronce.
22	Fabrés (Antonio)	París	Idem de plata.
23	Felíu (Manuel)	Barcelona	Mención honorífica.
24	Fillol (Antonio)	Valencia	Medalla de bronce.
25	Fortuny (Mariano)	Venecia	Idem de plata.
26	Gárate (Juan José)	Zaragoza	Idem de bronce.
27	García (José)	Sevilla	Idem id.
28	Ginés (Adela)	Madrid	Mención honorífica.
29	González (Manuel)	París	Medalla de bronce.
30	Jiménez (José)	Sevilla	Idem de oro.
31	Llaneces (José)	París	Idem de bronce.
32	Manero (Luis)	Burgos	Mención honorífica.
33	Meifren (Eliseo)	Barcelona	Medalla de bronce.
34	Miralles (José)	Orgerus	Idem id.
35	Muñoz (Tomás)	Madrid	Idem id.
36	Paredes (Vicente de)	Arcueil	Mención honorífica.
37	Parladó (Andrés)	Sevilla	Medalla de bronce.
38	Pedroso (Margarita)	París	Mención honorífica.

Núm. de orden	Nombre	Ciudad	Premio
39	Pinazo (José)	Valencia	Medalla de plata.
40	Plá (Ceollio)	Madrid	Idem de bronce.
41	Riva (María Luisa)	París	Idem de plata.
42	Sala (Juan)	Idem	Idem de bronce.
43	Salis (José)	Irún	Mención honorífica.
44	Santa María (Marceliano)	Burgos	Medalla de bronce.
45	Simonet (Enrique)	Málaga	Idem de plata.
46	Sorolla (Joaquín)	Madrid	Gran premio.
47	Teixidor (Modesto)	Barcelona	Medalla de bronce.
48	Urrabieta (Daniel)	Boulogne-sur-Seine	Idem de oro.
49	Vázquez (Carlos)	Barcelona	Idem de plata.

CLASE 8.^a—Grabados y litografía

50	Eguzquiza (Rogelio de)	París	Medalla de plata.
51	París (Marcelo)	Idem	Idem de bronce.
52	Ríos (Ricardo de los)	Idem	Idem de plata.
53	Urrabieta (Daniel)	Boulogne-sur-Seine	Gran premio.

CLASE 9.^a—Escultura y grabado en medallas

54	Alcoverro (José)	Madrid	Medalla de plata.
55	Alsina (Antonio)	Roma	Idem de oro.
56	Benlliure (Mariano)	Madrid	Gran premio.
57	Bilbao (Joaquín)	Sevilla	Medalla de bronce.
58	Blay (Miguel)	Neully	Gran premio.
59	Carbonell (Pedro)	Barcelona	Medalla de plata.
60	Clarasó (Enrique)	Idem	Idem de oro.
61	Echeandía (Julio)	Irún	Idem de bronce.
62	Embil (Miguel)	París	Idem de plata.
63	Escudero Francisco J.)	Idem	Idem de bronce.
64	Folgueras (Cipriano)	Madrid	Idem de plata.
65	Fuxá (Manuel)	Barcelona	Idem id.
66	Ginés (Adela)	Madrid	Mención honorífica.
67	Obiols (Gustavo)	París	Medalla de bronce.
68	Pallás (Francisco)	Valencia	Mención honorífica.
69	Pradell (Damián)	Barcelona	Medalla de bronce.
70	Roselló (Lorenzo)	París	Idem de plata.
71	Ruiz (Ezequiel)	Roma	Idem de bronce.
72	Trilles (Miguel A.)	Idem	Idem de plata.
73	Vancells (Juan)	Madrid	Idem id.
74	Yerro (Antonio)	Valencia	Mención honorífica.

CLASE 10.—Arquitectura

75	Urioste y Velada (José)	Madrid	Medalla de oro.
76	Lampérez (Vicente)	Idem	Medalla de bronce.
77	Ortiz (José)	Valencia	Mención honorífica.
78	Pascó (José)	(Escuela especial de Bellas Artes de Barcelona)	Medalla de plata.
79	Repullés (Enrique M.)	Madrid	Idem id.
80	Zapata (Julio M.)	Idem	Mención honorífica.

CLASE 11.—Tipografía e impresiones

81	Casanovas (Domingo)	Barcelona	Mención honorífica.
82	Castellanos (José)	Idem	Medalla de bronce.
83	Dotesio, Lucena y Compañía	Bilbao	Idem id.
84	Gorch (Ceferino)	Barcelona	Idem de plata.
85	Herrero (Manuel)	Salamanca	Mención honorífica.
86	Mateu (José M.)	Madrid	Medalla de oro.
87	Miralles (Hermenegildo)	Barcelona	Idem id.
88	Pérez (Celestino)	Madrid	Mención honorífica.

CLASE 12.—Fotografía

89	Aramburu (Ricardo)	Sevilla	Mención honorífica.
90	Cánovas (Antonio)	Madrid	Medalla de bronce.
91	Franzen (Cristián)	Idem	Idem de oro.
92	Graoia (Germán)	León	Mención honorífica.
93	Lucas (Pedro)	Toledo	Medalla de bronce.
94	Mateu (José M.)	Madrid	Idem de plata.
95	Nieto (Antonio)	Idem	Idem de bronce.
96	Portela y Compañía	Idem	Idem de oro.
97	Romero (Ezequiel)	Idem	Mención honorífica.
98	Sánchez (Enrique)	Idem	Medalla de bronce.

CLASE 13.—Librería.—Ediciones musicales.—Encuadernaciones.—Feriódicos.—Carteles

99	Bailly-Bailliere é hijos	Madrid	Medalla de oro.
100	Bastinos (Antonio J.)	Barcelona	Idem id.
101	Casasús (A.)	Idem	Idem de bronce.
102	Fernández (Cayetano)	Zaragoza	Mención honorífica.
103	Montaner y Simón	Barcelona	Medalla de oro.
104	Ortega (José)	Valencia	Idem id.
105	Riera (Eduardo)	Barcelona	Idem de bronce.
106	Roca y Falgar	Idem	Idem de plata.
107	Torres (Antonio)	Logroño	Idem id.

CLASE 14.—Geografía, cosmografía y topografía

108	Torres (Antonio)	Logroño	Medalla de plata.
-----	------------------	---------	-------------------

CLASE 15.—Instrumentos de precisión

109	Gatell (Vicente) y Calatayud (Vicente)	Barcelona	Medalla de bronce.
110	Laguna (Amado)	Zaragoza	Idem de plata.

Núm. de orden.

CLASE 16.—*Medicina y Cirugía*

111	Cea (Leopoldo)	Valladolid	Medalla de bronce.
112	Martínez (Esteban)	Madrid	Mención honorífica.
113	Melero (Emiliano)	Villarramiel	Idem id.
114	Melero (Francisco)	Idem	Idem id.
115	Palacios (Manuel)	Durango	Idem id.

CLASE 17.—*Instrumentos de música*

116	Cateura (Baldomero)	Barcelona	Medalla de bronce.
117	Curtinachas (Francisco)	Idem	Mención honorífica.
118	Chassaingne Hermanos	Idem	Medalla de plata.
119	Gómez é hijo	Valencia	Mención honorífica.
120	López (Juan)	Málaga	Idem id.
121	Martí (José)	Barcelona	Idem id.
122	Muller (Guillermo)	Idem	Medalla de bronce.
123	Soler é hijos (Miguel)	Zaragoza	Idem id.

CLASE 25.—*Alumbrado eléctrico*

124	Cervera (Domingo)	Madrid	Medalla de plata.
125	Portillo (Cipriano)	Idem	Idem de oro.
129	Sociedad de Electricidad de Chamberí	Idem	Idem de plata.

CLASE 26.—*Telegrafía y telefonía*

127	Cervera (Domingo)	Madrid	Medalla de oro.
128	Herrero (Francisco)	Idem	Idem id.

CLASE 27.—*Aplicaciones diversas de la electricidad*

129	Vila (Juan)	Gerona	Medalla de bronce.
-----	-------------	--------	--------------------

CLASE 28.—*Ingeniería civil*

130	Uriarte, Zubimendi y Compañía.	Zumaya	Medalla de plata.
<i>Colaboradores:</i>			
1.	Salaberría (Miguel)	>	Medalla de bronce.
2.	Elosegui (Ramón)	>	Idem id.
3.	Zubimendi (Pío)	>	Idem id.

CLASE 29.—*Obras públicas*

131	España, Pabellón Regio.—Arquitecto D. José Urioste	>	Gran premio.
<i>Colaborador:</i>			
4.	Soler (José), Modelador	>	Medalla de oro.
132	Asociación de Ingenieros industriales	Barcelona	Mención honorífica.
<i>Colaboradores del expositor D. Pedro García Faria, que está fuera de concurso:</i>			
5.	García Faria (Alfredo)	Barcelona	Medalla de plata.
6.	Maymó (Juan)	Idem	Idem de bronce.
7.	Pelegrí (Eusebio)	Idem	Mención honorífica.
133	Palacio (M. Alberto del)	Madrid	Medalla de oro.

CLASE 30.—*Carruajes*

134	Lamarca Hermanos	Madrid	Medalla de oro.
<i>Colaboradores:</i>			
8.	Río (Joaquín del)	>	Medalla de plata.
9.	García Goicoechea (Antonio)	>	Idem de bronce.

CLASE 33.—*Navegación comercial*

135	Martínez Esteban	Madrid	Mención honorífica.
-----	------------------	--------	---------------------

CLASE 35.—*Explotaciones rurales*

136	Agustí (Tomás)	Ascó	Mención honorífica.
137	Ciebra (Félix de)	Hervás	Idem id.
138	Giral (José)	Vich	Medalla de plata.
139	Mirat é hijo	Salamanca	Mención honorífica.
140	Sendra (Antonio)	Vinaroz	Medalla de plata.
141	Sorrosal (Benito)	Zaragoza	Mención honorífica.

CLASE 36.—*Viticultura*

142	Delmás (Viuda y Sobrino de Antonio)	Barcelona	Mención honorífica.
143	Tilleiro (Emilio)	Pontevedra	Idem id.

CLASE 37.—*Industrias agrícolas*

144	Claparols (Pedro)	Barcelona	Mención honorífica.
-----	-------------------	-----------	---------------------

CLASE 38.—*Agronomía y estadística agrícola*

145	Instituto Agrícola Catalán de San Isidro	Barcelona	Medalla de bronce.
-----	--	-----------	--------------------

CLASE 39.—*Productos vegetales alimenticios*

146	Abelló (Juan)	Reus	Medalla de oro.
147	Acapulco (Marqués de)	Martos	Gran premio.
148	Acebillo (José)	Huesca	Medalla de bronce.
149	Agrupación Catalanista	Mollet de Valdés	Idem de plata.
150	Aguila (Antonio del)	Madrid	Idem de oro.
151	Alcalá (Martín)	Priego	Idem id.
152	Alonso (Carlos)	Almazán	Idem de bronce.
153	Aparici y Sanz	Ayelo Malferit	Idem id.

Núm. de orden.

154	Arnedo (Alejo)	Aldeanueva de Ebro	Idem id.
155	Asociación Agrícola	Toledo	Idem de oro.
156	Ayuntamiento de	Rioseco	Idem de plata.
157	Baldo (Ignacio)	Villamediana	Idem de bronce.
158	Baltá (José)	Barcelona	Idem id.
159	Barberá (José)	Valencia	Idem de plata.
160	Berjano (Daniel)	Cáceres	Idem id.
161	Bermúdez (José María)	Arenas de S. Pedro	Idem id.
162	Buitrago (Joaquín)	Idem	Idem de bronce.
163	Cabra (Marqués de)	Cabra	Gran premio.
164	Carabias (Luis)	Arenas de S. Pedro	Medalla de bronce.
165	Carretero (Eduardo)	Alicante	Idem id.
166	Castellví (Luis de)	Barcelona	Idem de plata.
167	Colomer y Ferri	Canals	Idem de oro.
168	Coll (Juan Ramón)	Valls	Idem de bronce.
169	Company (José María)	Gandia	Idem id.
170	Chauvet (Pablo)	Tortosa	Idem de oro.
171	Chico (Mariano)	Barco de Avila	Idem id.
172	Chimarro (Bernardo)	Arenas de San Pedro	Idem de bronce.
173	Díez (Manuel)	León	Mención honorífica.
174	Escribano (Antonio J.)	La Rambla	Medalla de oro.
175	Fernández (Victoriano)	Los Navalmorales	Idem de plata.
176	Fernández (José)	Tobarra	Idem id.
177	Fernández (Fernando)	Villafranca de los Barros	Idem id.
178	Fernández (Hermenegildo)	Los Navalmorales	Idem de bronce.
179	Ferrater (Javier)	Selva del Campo	Idem de oro.
180	Franquet (José)	Barcelona	Idem de plata.
181	García (Antonio)	Arenas de San Pedro	Mención honorífica.
182	García (Pedro)	Idem	Idem id.
183	García (Hermenegildo)	Cáceres	Medalla de plata.
184	García (Juan Francisco)	Badajoz	Idem de oro.
185	García (Eduardo)	Plasencia	Idem de bronce.
186	Gavilanes (Clodomiro)	Ponferrada	Idem id.
187	Giménez (Román)	Castilblanco	Idem de plata.
188	Gochicoa (José)	Arenas de San Pedro	Idem id.
189	Gómez (Francisco)	Puente Genil	Idem id.
190	González (Martín)	Arévalo	Idem de oro.
191	González (Santos)	Arenas de San Pedro	Idem de plata.
192	Grana é hijos	Málaga	Idem de bronce.
193	Guerra (Cayetano)	Guía de Gran Canaria	Idem de plata.
194	Ibáñez (Luis)	Valencia	Idem de bronce.
195	Jouve (Gustavo)	Villena	Idem de oro.
196	Lacalle (Angel)	Soria	Idem de bronce.
197	Lacave y Compañía	Sevilla	Gran premio.
198	Lacruz (Francisco)	Alcubierre	Medalla de bronce.
199	Lasheras (Mariano)	Idem	Idem de plata.
200	López (Luis)	Arenas de San Pedro	Idem de bronce.
201	López (Feliciano)	Idem	Idem id.
202	Lorca (Santos)	Pamplona	Idem de plata.
203	Madirolas (Ramón)	Manlleu	Idem de oro.
204	Marín (Eduardo)	Valencia	Idem de plata.
205	Martín (Manuel)	Cascanete	Idem de bronce.
206	Martín (Mateo)	Arenas de San Pedro	Idem id.
207	Martínez (Domingo)	Villamediana	Idem id.
208	Mirat é hijo	Salamanca	Idem de oro.
209	Mor (Juan)	Albages	Idem de plata.
210	Muñana (Pablo G. de)	Avila	Medalla de bronce.
211	Muñoz (Pedro)	Idem	Idem id.
212	Olivart (Marqués de)	Barcelona	Idem de oro.
213	Orduña (Remigio)	Alcubierre	Idem de bronce.
214	Ortega (Manuel)	Avila	Idem de oro.
215	Paredes (Antonio)	Trujillo	Idem de bronce.
216	Paz (Ignacio de)	Avila	Idem de oro.
217	Peralta y Urrutia	Pamplona	Idem de bronce.
218	Pérez (Jacinto)	Benaguacil	Idem de plata.
219	Polop (Francisco)	Valencia	Idem de bronce.
220	Prado (José del)	Jaén	Idem de oro.

Colaborador del expositor Porcar y Tío que está fuera de concurso

10.	Porcar (Manuel)	>	Medalla de plata.
11.	Marro Jacinto	>	Idem id.
221	Prosper (José)	Valencia	Idem id.
222	Riobóo y Surbielas (Francisco)	Montilla	Idem id.
223	Riobóo y Pineda (Francisco)	Idem	Idem id.
224	Ríos (Zolito)	Arévalo	Idem id.
225	Rodríguez (José)	Arenas de San Pedro	Mención honorífica.
226	Romeo (Eusebio)	Ricla	Medalla de plata.
227	Ruata (Juan)	Alcubierre	Idem id.
228	Sáenz (Teodoro)	Villamediana	Idem de bronce.
229	Salvadó Hermanos	Barcelona	Idem de oro.
230	«Santa Lucía» (Sociedad)	Santander	Idem de plata.
231	Sastre (Celedonio)	Avila	Idem id.
232	Sociedad Agrícola de	Valls	Idem id.
233	Soler (Antonio)	Alcañiz	Idem id.
234	Sostres y Gil	Reus	Idem de oro.
235	Tarancon (Ceferino)	Soliedra	Idem de bronce.
236	Tejedor (Salvador)	Arévalo	Idem de oro.
237	Tejero (Juan)	Huelva	Idem de bronce.
238	Torrent (Francisco)	Juneda	Idem id.
239	Vega (Manuel de)	Villanueva de Gómez	Gran premio.
240	Vicario (Leoncio)	Alcántara	Mención honorífica.
241	Vives (Antonio)	Deyá	Idem id.

CLASE 40.—*Productos animales alimenticios*

242	Lladó (Esteban)	Nava	Medalla de plata.
243	Mañueco (Manuel)	Aguilar de Campos	Idem id.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 105 metros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Sebastián Herrera, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 367'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 735 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Febrero de 1901, á las diez y seis, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien a efectos de delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de trece á quince, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Enero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 105 metros aproximadamente de alcantarilla en la calle de Sebastián Herrera, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de..., tanto por ciento en letra..., en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

168.—49.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el suministro de pan, durante el presente ejercicio, á los Asilos

segundo y tercero de San Bernardino, sitios en Alcalá de Henares, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 17 del actual se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 14 de Diciembre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de trece á quince, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 26 de Febrero próximo, á las diez y seis, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

170.—101.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar imponer al contratista del alumbrado público por la electricidad de esta villa la multa de 50 pesetas por cada noche de las transcurridas desde que dicho alumbrado cesó totalmente y de las que transcurran en adelante, con arreglo á lo pactado en la cláusula 13 de las consignadas en el pliego de condiciones del expresado servicio, que fué elevado á escritura pública en 1.º de Octubre de 1898. Hágase saber este acuerdo al referido contratista para que en el preciso término de quince días consigne en forma debida en esta Caja municipal el importe total de dichas multas; con apercibimiento de que, no realizándolo, se procederá por la vía de apremio á hacerlo efectivo con el valor de la maquinaria y aparatos que como fianza del contrato tiene en prenda este Municipio, según la cláusula 13 y la 22 del mencionado pliego de condiciones, sin perjuicio de que dicha prenda responda también donde alcance su valor de los daños y perjuicios ocasionados por el referido contratista al incurrir en las expresadas faltas y al interrumpir por completo y sin sustitución ninguna, sin causa justificada, el alumbrado eléctrico en esta población, y sin perjuicio también de los acuerdos que el Ayuntamiento pueda tomar para que no continúe la interrupción de tan importante servicio.

Nombrar al Secretario de la Corporación para que se hiciese cargo en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de los expedientes de excepción de mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión.

Acordar que, sin perjuicio de las multas impuestas al contratista de la luz eléctrica de esta villa, quede á estudio de la Corporación, para en su vista resolver lo que considere más conveniente para los intereses generales del vecindario, la petición de dicho contratista sobre sus-

CLASE 41.—Productos agrícolas no alimenticios

244	Agrupación Catalanista.....	Mollet del Vallés.....	Medalla de plata.
245	Asociación Agrícola.....	Toledo.....	Idem de oro.
246	Casa Muñoz (Marqués de).....	Avila.....	Idem id.
247	Díez (Manuel).....	León.....	Idem de bronce.
248	Fortuny (Epifanio de).....	Barcelona.....	Idem id.
249	García (Fidel).....	Puebla de Lillo.....	Mención honorífica.
250	Gazague (Mario E.).....	Utrera.....	Medalla de oro.
251	Gómez (Atanasio).....	Villaciervos.....	Idem de bronce.
252	Gómez (Ildefonso).....	Villaciervos.....	Idem de plata.
253	Maroto (Juan).....	Zaragoza.....	Mención honorífica.
254	Mateo (Basilio).....	Villaciervos.....	Medalla de bronce.
255	Morales (Pablo).....	Villaciervos.....	Idem id.
256	Muñana (Pablo G. de).....	Avila.....	Idem de plata.
257	Muñoz (Pedro).....	Idem.....	Idem id.
258	Ortega (Manuel).....	Idem.....	Idem id.
259	Paz (Ignacio de).....	Idem.....	Idem id.
260	Salvados (Alejo).....	Idem.....	Idem de oro.
261	Verde (Francisco).....	Villaciervos.....	Idem de plata.
262	Verde Mateo (Francisco).....	Idem.....	Idem de bronce.

CLASE 45.—Árboles frutales y frutos

263	Salvadó Hermanos.....	Barcelona.....	Medalla de oro.....
264	Sostres (Francisco).....	Reus.....	Idem id.....

CLASE 50.—Productos forestales

265	Ayuntamiento de.....	Covaleda.....	Medalla de bronce.
266	Campaña (Hijos de Mariano).....	Huesca.....	Idem de plata.
267	Díaz Agero (Agustín).....	Madrid.....	Gran premio.
268	Esteve y Compañía.....	Cáceres.....	Mención honorífica.
269	Lacave y Compañía.....	Sevilla.....	Medalla de bronce.
270	Sabaté (Jaime).....	Villafranca del Penedés.....	Idem de plata.
271	Salcedo (Luis de).....	Madrid.....	Mención honorífica.

CLASE 51.—Armas de caza y municiones

272	Neufville (Enrique), Compañía «La Cruz».....	Linares.....	Medalla de bronce..
273	Orbea y Compañía.....	Eibar.....	Idem de plata.....

CLASE 52.—Productos de la caza

274	Severini (Viuda de).....	Madrid.....	Mención honorífica.
-----	--------------------------	-------------	---------------------

CLASE 54.—Cosechas menores

275	Bernal (Juan).....	Málaga.....	Mención honorífica.
276	Lorient (Mariano).....	Huesca.....	Medalla de plata.
277	Maestre (Rafael).....	Barcelona.....	Mención honorífica.
278	Val (Vicente del).....	Mérida.....	Idem id.

CLASE 56.—Pastas y productos farináceos

279	Clot (Juan J.).....	Madrid.....	Medalla de oro.
280	Mirat é hijo.....	Salamanca.....	Idem de bronce.

CLASE 57.—Panadería y pastelería

281	Alonso (Emilio).....	La Bañeza.....	Mención honorífica.
282	Aparicio (Micaela).....	Madrid.....	Medalla de bronce.
283	Moreno y García Hermanos.....	Fuensalida.....	Mención honorífica.

CLASE 58.—Conservas alimenticias

284	Abel (Pedro).....	Barcelona.....	Medalla de plata.
285	Balaguer (Salvador).....	Lérida.....	Idem de bronce.
286	Beloso (Aniceto).....	Pamplona.....	Mención honorífica.
287	Butini (Luis).....	Tudela.....	Idem id.
288	Company (José María).....	Gandia.....	Idem id.
289	Echarri (Miguel).....	Pamplona.....	Medalla de bronce.
290	García (Félix).....	Noya.....	Idem de plata.
291	Gaminde y Compañía.....	Lemoniz.....	Mención honorífica.
292	Godoy (Juan).....	Rianjo.....	Medalla de bronce.
293	Ledo (Viuda é hijos de Tomás).....	Villafranca del Bierzo.....	Idem id.
294	Luengo Hermanos.....	Almendralejo.....	Mención honorífica.
295	Lumpié (José).....	Málaga.....	Idem id.
296	Madruga (Manuel).....	Salamanca.....	Medalla de bronce.
297	Minas (Hijos de M.).....	Pamplona.....	Idem id.
298	Montserrat é hijo.....	Reus.....	Medalla de bronce.
299	Palmas (Las) Sociedad anónima.....	Alicante.....	Idem de plata.
300	Ródenas (Emilio).....	Casas Ibáñez.....	Idem de bronce.
301	Torra (Juan).....	Barcelona.....	Idem de plata.
302	Trevijano é hijos.....	Logroño.....	Idem id.

CLASE 59.—Confitería, condimentos y estimulantes

303	Aguirre (Hijos de Isidro).....	Munilla.....	Medalla de bronce.
304	Albarracín y Alemán.....	Espinardo.....	Idem de oro.
305	Alonso (Emilio).....	La Bañeza.....	Mención honorífica.
306	Asociación Agrícola.....	Toledo.....	Medalla de bronce.
307	Atarés (Juan).....	Huesca.....	Idem id.
308	Ayuntamiento de.....	Valtueña.....	Idem de plata.
309	Barrionuevo (Antonio).....	Haro.....	Mención honorífica.
310	Concierto Salinero de San Fernando.....	Cádiz.....	Medalla de plata.
311	Cano y Gómez.....	Espinardo.....	Mención honorífica.
312	Castilla (Cesáreo).....	Logroño.....	Idem id.

(Se continuará)

Pensión del servicio por el tiempo que duren las obras, que se juzga prudentemente en un año, para el aprovechamiento del salto del Tajo de la Puebla de Montalbán, siendo el objeto de la suspensión el cambio de fuerza motriz para el servicio del alumbrado.

Acordar el socorro de 10 pesetas á cada uno de los solicitantes Pascual Segura y Gregorio López Expósito.

Día 17

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar al Secretario de la Corporación para hacerse cargo, en la Secretaría de la Junta del Censo de la población de Madrid, de las cédulas de inscripción y demás documentos censales para el día 31 del mes de la fecha.

Acordar socorrer con la limosna de 10 pesetas á cada uno de los vecinos Tomasa Bermejo, viuda, Manuel Gómez y Gómez y Julián Arteaga Herencia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Día 24

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar enfermero del Hospital de esta villa á Juan García Pérez, por haber fallecido el que venía desempeñando dicho cargo.

Nombrar á D. Pedro Barrio Romero escribiente temporero, con el haber diario de dos pesetas, para los trabajos del Censo general de población del día 31 del mes de la fecha.

Acordar en la lista de Beneficencia municipal la inclusión de Ignacia Fuenlabrada Díaz, viuda, y de esta ciudad.

Acordar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Sesión del día 26

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901.

Acordar que el medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1901 sea por encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios y en el caso de que no pudiera conseguirse en todos los ramos ó en alguno de ellos, se proceda al arrendamiento á venta libre de la especie ó especies que hayan quedado sin concertarse.

Aprobar las cuentas del impuesto de consumos del año económico de 1898 á 1899.

Idem las del impuesto de consumos del primer semestre del año económico de 1899 á 1900.

Navalcarnero 20 de Diciembre de 1900. —El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 24 de los corrientes el anterior extracto, de que certifico.

Navalcarnero 28 de Diciembre de 1900. —V.º B.º—El Alcalde, Felipe Povedano. —El Secretario, Tomás Puertas.

160.—653.

Olmeda de la Cebolla

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta de Asociados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último de 1900, según se demuestran.

Sesión ordinaria de 6 de Octubre

Leída la anterior, fué aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados.

Se aprobó el extracto del trimestre anterior.

Día 13

Se aprobó la anterior.

Se acordaron los medios de cubrir el cupo de consumos en el año de 1901.

Día 20

Dada lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó se avise á la Junta de peritos para la firma.

Se dió cuenta de los libros adquiridos para Secretaría.

Día 27

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los funcionarios de la mensualidad de Noviembre.

Día 3 de Noviembre

No hubo sesión por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

Día 10

Leída la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que para el día 21 sea la subasta de consumos.

Que se anuncie la del alquiler de pesas y medidas para el año 1901.

Día 18

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Idem id. que para el día 21 estaba anunciada la subasta de consumos, encargando el Sr. Presidente la puntualidad en la asistencia.

Día 24

Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó los pagos á los funcionarios. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta que el día de mañana 25 y hora de diez á doce tendrá lugar la subasta del alquiler de pesas y medidas, y se encarga la puntualidad en la asistencia.

Día 1.º de Diciembre

No hubo sesión por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

Día 8

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de los cobros y pagos hechos por los encargados del Municipio.

Día 15

Leída la anterior, ha sido aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó la convocatoria á la Junta del Censo para tratar de varios asuntos.

Idem que los exámenes de los niños y niñas se tengan el sábado 22 del corriente mes.

Que con el fin de poder llevar á efecto los padrones de cédulas personales del año de 1901, se compre la modelación necesaria.

Día 22

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

No habiendo de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29

Se leyó la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que se haga el balance de fondos y se dé cuenta.

Idem el pago á los funcionarios del mes de Enero del año inmediato de 1901 si el estado de fondos lo permiten.

Olmeda de la Cebolla á 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.—El Secretario, Mariano Martínez Merino. 170.—105.

Torrejón de Velasco

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso quinto del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, Gumersindo Ocaña Quiroga, hijo de Carlos y Juliana, y Manuel Carrasco Rey, hijo de Manuel y Juliana, cuyo actual paradero se ignora, se les cita para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento dicho, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 27 del actual, á las once y media; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrejón de Velasco 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Vicente Martín. 170.—115.

Villarejo de Salván

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 4.º trimestre de 1900, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión de 6 de Octubre de 1900

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por el Agente del Ayuntamiento de los pagos y cobros hechos en el trimestre anterior.

Manifiestar al Gobernador no ser necesario en esta villa formar presupuesto extraordinario para los gastos del Censo, por haber en el ordinario consignación suficiente para dicho objeto.

Día 13

No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se pague al Subdelegado de Medicina del partido las dietas legales por una visita sanitaria que ha practicado á este pueblo, y que se compren del Dr. Balaguer dos tubos de linfa vacuna, pagando todo con cargo al cap. XI del presupuesto corriente.

Autorizar á D. José Villaseñor para recoger los recibos de contribuciones en la Administración de Hacienda.

Adicionar á la lista de Beneficencia al vecino pobre Nicomedes García Molero. Que se proceda al trastejo de la casa del Indiano.

Que se compre un retrato de S. M. el Rey para la Sala de Sesiones.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Agente ejecutivo para que haga efectivos los descubiertos del peso y medida á Jerónimo Panadero.

Se autorizó á D. José Villaseñor para que recoja en la Comisión mixta de reclutamiento los expedientes de los mozos sujetos á revisión.

Día 3 de Noviembre

No se celebró sesión por falta de asistencia de los Concejales.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos.

Conforme á la propuesta hecha por la Junta calificadora de destinos civiles, se nombró para encargado del Hospital á D. Raimundo Ilarrio.

Que los libros y reintegros de que trata la vigente ley del Timbre se pague con cargo al cap. XI del presupuesto.

Que se componga por prestación personal las cuestas llamadas la «Indiana» de Valdecañuelas y Pozo Marcos.

Día 17

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Que con cargo al cap. VI, art. 1.º, se paguen unas pequeñas obras de reparación en la casa de la Estación telegráfica.

Se aprobó la cuenta de obras hechas en la casa del «Indiano».

Que se pague á la Junta provincial la consignación del presupuesto por la formación de apéndices y repartos.

Autorizar al Secretario para que vaya á Madrid á gestionar cuentas de la Corporación y pagarle las dietas de viaje con cargo al cap. XI del presupuesto corriente.

Día 1.º de Diciembre

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 8

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos.

Quedar enterados de la comunicación del Sr. Cura párroco referente á cementerios.

Aprobar la lista de Beneficencia para el año 1901.

Acordar se dé aguinaldo, como en años anteriores, á los empleados municipales.

Declarar como créditos incobrables las partidas que se expresan procedentes del año de 1898 á 1899.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se declararon definitivamente incobrables los descubiertos que por contribución de 1898 á 99 en el expediente se expresan.

Se rescindió el contrato celebrado con D. Marcelino García Patrón para el servicio de guardería.

Se acordó conceder algunos socorros domiciliarios con motivo de las fiestas de Navidad.

Se acordó pagar á la banda de música la gratificación de costumbre para que asista con el Ayuntamiento á las funciones de Pascuas.

Se acordó que se pague el importe de los cristales puestos en la Escuela de don Samuel Batters, y que se pague también las composturas de cubas y cadenas de los pozos públicos.

Se autorizó á D. Luis París para que asista á la discusión del presupuesto carcelario para 1901.

Se acordó comprar seis cubas y veinte metros de cadena para los pozos públicos.

Día 29

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró ninguna sesión durante el trimestre á que se refiere la presente certificación.

Villarejo de Salvanés 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Eusebio Pestana.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Enero de 1901.—V.º B.º=El Alcalde, Anselmo Brea.—El Secretario, Eusebio Pestana.

162.—804.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Julio de 1899 con los números 273.856 de entrada y 54.200 de registro, correspondiente al constituido por D. Demetrio Ballesteros, de su propiedad, para responder al suministro de corchos al Laboratorio Central de Sanidad Militar, durante el año económico de 1899 á 90, á disposición del Sr. Intendente de Ejército de la primera Región, se previene á la persona en cuyo poderse halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Enero de 1901.—El Director general, R. de Oya.

74.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Rodríguez Escudero, Capitán Ayudante del segundo regimiento montado y Juez instructor del exhorto dimanado de la causa que por presuntos culpables del delito de robo y escalo se les sigue á los soldados del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Eduardo Balaguer y Vicente Molina. Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Molina y Esperanza Maine, padres del soldado Vicente, y cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, calle del Pacifico, números 20 y 30, con el fin de prestar declaración en el referido exhorto.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1901.—Antonio Rodríguez Escudero.

171.—142.

D. Rafael de la Bastida y Basobre, primer Teniente del regimiento infantería

de San Fernando, núm. 11, Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio en los vecinos de esta corte, José Muñiz y Rosa del Río, padres del soldado desertor del regimiento infantería de Bailén, núm. 24, Ignacio Martín del Río.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á los referidos vecinos de Madrid José Muñiz y Rosa del Río, cuyo domicilio y señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten á declarar en este Juzgado de instrucción, sito en la sala de Banderas del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, cuartel del Conde-Duque, calle del mismo nombre; bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, se les irrogará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de los citados vecinos, los hagan comparecer á este Juzgado de instrucción por los medios que estén á su alcance.

Dado en Madrid á 25 de Enero de 1901. Rafael de la Bastida.

171.—143.

D. Pascual Torras Mancheño, segundo Teniente supernumerario del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.

Hallándome instruyendo un expediente por extravío de un abonaré que le fué expedido por el regimiento infantería de España, del Ejército de la Isla de Cuba, al soldado licenciado del mismo, Lázaro Martín Pérez, por valor de 85 pesos que le resultaron de alcances al ser liquidado definitivamente en dicho Cuerpo, y como quiera que el interesado Lázaro Martín Pérez reclama legalmente el duplicado abonaré, quedará anulado el primitivo si transcurrido el plazo de treinta días que queda fijado, á partir de la fecha, sin haberse hecho protesta alguna del mismo, ateniéndose á las resultas que pudieran sobrevenirle como portador de un documento anulado, según lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Y para que lo acordado tenga la publicidad, insértese el presente en la *Gaceta*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de la de Zamora.

Madrid 18 de Enero de 1901.

171.—144.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de herederos abintestato que pende en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para tener como tal á la hermana de doble vínculo de D. Manuel García Rodríguez, hijo legítimo de don Isidro y de doña Josefa, de sesenta y tres años de edad, natural de San Valentin, provincia de Oviedo, se hace saber por medio del presente que dicho señor falleció en esta corte, de donde era vecino el día 24 de Julio del corriente año, sin otorgar disposición alguna

testamentaria, habiéndose presentado á reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña Florentina García Rodríguez, y por tanto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que esta última señora á la repetida herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado ó ejercitarlo si hubiere convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á quince de Diciembre de mil novecientos.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: Andrés Ortiz.

12.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, á virtud de escrito presentado por el Procurador D. José Nieto Cañadas, en nombre de los hermanos D. Andrés, doña Carmen y doña Catalina de Juan y Vargas en los autos ejecutivos que siguió la Comisión Liquidadora del Banco de Economías contra D. Felipe Abascal y don Tomás Villanueva de Juan, se hace saber á dicha Comisión Liquidadora y á doña Eusebia Valverde ó sus herederos, cuyos actuales paraderos se desconocen, que aquéllos han solicitado la cancelación de la anotación preventiva practicada en dichos autos sobre un terreno de la propiedad del D. Tomás Villanueva, de 45.000 pies, que formó parte de una tierra titulada de Mula, en el sitio de Vallehermoso, hacia el Asilo de San Bernardino, de este término municipal, á fin de que en el término de treinta días puedan oponerse á dicha pretensión; bajo apercibimiento de que, transcurrido este plazo sin que sea impugnada, se resolverá lo que proceda acerca de ella, parándoles á aquéllos el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—Visto Bueno.—El Sr. Juez de primera instancia, Gabriel de Mesa.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

11.—P.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en el expediente promovido por doña Luisa Ruiz Amor, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Dámaso Rivas y Gutiérrez, ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—Juez, Sr. Martín y Ruiz.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.—Madrid 3 de Diciembre de 1900.—Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Dámaso Rivas Gutiérrez, marido de doña Luisa Ruiz Amor, á la cual se autoriza para que disponga libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan, y expidanse y entréguese á esta parte los oportunos edictos para su inserción en los periódicos oficiales, á fin de que pueda surtir efecto esta resolución á los seis meses después de su publicación. Lo proveyó y firma S. S. Doy fe.—Eusebio Martín y Ruiz.—Ante mí, Lesmes López.

Y á fin de que el auto inserto se publique en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 186 del Código civil, se expide el presente

en Madrid á seis de Diciembre de mil novecientos.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Lesmes López.

11.—P.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Juana Collado y Ruescas, natural de Chinchilla, provincia de Albacete, esposa en terceras nupcias de D. Manuel Pérez y Morera, ocurrida en Pozuelo de Alarcón, de este partido, el 26 de Julio de 1898, y cuya herencia se reclama á nombre de sus sobrinos carnales doña Antonia, doña Isabel, doña Josefa y doña Emilia Martínez y Collado, D. Felipe, D. Lucas, doña Trinidad y doña Antonia Collado y Castellanos, hijos los cuatro primeros de doña Isabel Collado y Ruescas, y los cuatro últimos de D. Lucas Collado y Ruescas, ambos difuntos y hermanos de la doña Juana Collado y Ruescas, se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Albacete; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio cosiguiente, según así está acordado en el expediente promovido por el Procurador D. Tomás Puertas en solicitud de que se declaren herederos abintestato de la doña Juana á sus indicados ocho sobrinos carnales.

Dado en Navalcarnero á 17 de Enero de 1901.—Eladio Arnáiz de la Bodega.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas

P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Cernuda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

166.—965.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Arroyo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

167.—6.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Boscos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—7

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Paula Rubio Delorme, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—9.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Máximo Otero Puente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—5.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Toribio García Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900 = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—3.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—10.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Félix Aparicio Alcázar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—4.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dámaso Doyaque, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—996.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Mernar Penchero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—1000.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Chavarría Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—2.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teresa García Argüelles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—998.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Martín Cañizares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—1.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—997.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Gutiérrez Negrillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

167.—999.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Fernández Pérez, que dijo vivir en la calle de San Dimas, número, 4, y que en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.348 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 Enero de 1901. = V.º B.º = Ricardo Maya = El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

169.—76.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 25 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, carbón de cok y vegetal, carne de vaca y gallina, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca, pasta para sopa, patatas, tocino, velas

de esmeralda, vino común y vino generoso necesario para el mes de Febrero próximo.

Los que deseen tomar parte, presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 19 de Enero de 1901. = El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Elicer.

171.—146.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

Petróleo.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 de Febrero próximo venidero en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en el legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Enero de 1901. = El Comisario de Guerra Interventor, Francisco N.

171.—147.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor.
Harina de todo pan.
Carbón de hulla.
Carbón de cok.
Sal.
Leña.
Avena.

Cebada y paja para pienso.
Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 21 de Enero de 1901. = El Comisario de guerra, Francisco N.

171.—145.

Escuela tipográfica del Hospicio

183 Teléfono 182